

Convocatoria apoyo económico 2017 - 03

Gestión Económica

Es un apoyo económico que se brinda a través de inversión externa para cubrir parcialmente gastos de matrícula y/o manutención. El apoyo se entregará durante los periodos 2017-03 y 2018-01.

Proceso de convocatoria para el Programa Apoyo Económico

Cronograma de actividades

Convocatoria programa de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico 2017 - 03

Las fechas así como las actividades a realizar para el proceso de convocatoria se presentan a continuación:

Actividad	Fecha
Inicio de inscripciones Sede Medellín.	Del 25 al 27 de mayo de 2017
Recepción de documentación requerida únicamente para Factores Agravantes.	Del 25 al 30 de mayo de 2017
Verificación de otros requisitos.	31 de mayo de 2017
Evaluación de solicitudes.	
Publicación del listado previo de pre-adjudicados.	
Recepción de reclamaciones relacionadas con los apoyos socioeconómicos.	Del 31 de mayo al 2 de junio de 2017
Respuesta de las reclamaciones por parte del Comité	5 de junio de 2017
Publicación de listados definitivos de pre-adjudicados.	6 de junio de 2017
Formalización de Compromiso Ético.	Del 6 al 8 de junio de 2017
Publicación de adjudicados.	9 de junio de 2017
Inicio del programa.	Periodo académico 2017 - 03

Requisitos

Acceso

- Ser estudiante activo de la Universidad Nacional de Colombia en periodo 2017-03 .
- Presentar la información socioeconómica solicitada.
- No recibir aportes económicos, por cualquier concepto, superiores a un salario mínimo mensual legal vigente.
- También deben cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos para la inversión en educación superior del sector Cooperativo de Antioquia.
 - Promedio académico igual o superior a 3.5 en el periodo 2016-03.

Permanencia

- Ser estudiante activo de la Universidad Nacional.
- Promedio igual o superior a 3,5 en el periodo 2017-01.
- Cumplir con las horas de corresponsabilidad y demás condiciones específicas establecidas según el programa del que es beneficiario.
- Actualizar semestralmente la información socioeconómica y de contacto.
- No recibir aportes económicos, por cualquier concepto, superior a un salario mínima mensual legal vigente. Un estudiante puede, por razones de fuerza mayor y a juicio de Dirección de Bienestar de Sede, o quienes hagan sus veces, ser beneficiarios de los dos apoyos socioeconómicos como máximo, en este caso, el estudiante, deberá cumplir con las horas de contraprestación establecidas en los dos beneficios.

*Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

*Decreto 2880 de 2004

Informes:

Bloque 44, Edificio El Ágora